

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 6 - 2 0 1 2  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 22 JUN 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz), solicitó autorización para dos transferencias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar la construcción de un Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de la población beneficiada, así como adquirir una finca para resolver el conflicto de la Comunidad Nueva Esperanza del Municipio de la Libertad en el Departamento de Petén;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **264** de fecha **13 JUN. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 140 de fecha 14/06/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
318	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fonapaz)		11		12,300,000
347	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fonapaz)		43		8,500,000
19	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61		20,800,000	
	<b>TOTAL:</b>			<b>20,800,000</b>	<b>20,800,000</b>

**Fuentes de Financiamiento:**  
11 Ingresos corrientes  
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas  
61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
**(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>20,800,000</u>	<u>20,800,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fonapaz)		<u>20,800,000</u>
Componentes de Inversión:		<u>20,800,000</u>
Inversión Física		20,800,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>20,800,000</u>	
Componentes de Inversión:	<u>20,800,000</u>	
Transferencias de Capital	20,800,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,800,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

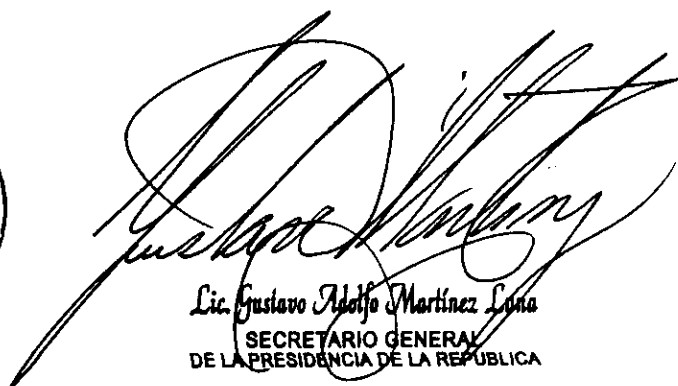
COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



**Pavel Vinicio Centeno López**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lona**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA